

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 772/2018

### LISTADO DEFINITIVO PUNTUACIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO.

Por Resolución de Alcaldía nº 307/2018, de fecha 21/03/2018, se aprueban las bases por las que se convoca el proceso selectivo para la constitución, mediante concurso oposición, de una bolsa de empleo temporal de un operario/a de mantenimiento.

Por Resolución de Alcaldía 568/2018, de fecha 27/04/2018, se nombra a los miembros que han de integrar el Tribunal.

Realizadas las distintas actuaciones por parte del Tribunal, conforme a los criterios recogidos en las bases que rigen la convocatoria, resultan las puntuaciones recogidas en el:

Acta del Tribunal de puntuaciones a los candidatos-as. de 05/06/2018.

Por resolución de Alcaldía 736/2018, se aprueba el listado provisional de la bolsa de empleo temporal de operario/a de mantenimiento.

Concediéndose a los aspirantes un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Dentro del plazo establecido se presentan las siguientes alegaciones, que han sido examinadas por el Tribunal.

1ª) Por D. Jose María López Mohamedi, en la que expone:

-Que no se le han tenido en cuenta los méritos de experiencia profesional como empleado público de la misma categoría profesional al puesto a que se aspira, en relación a los cinco meses de trabajo en el Ayuntamiento de Los Alcázar. Examinada la documentación obrante en el Ayuntamiento a los contratos presentados no se le adjunta vida laboral, como establecen las bases por lo que no puede ser objeto de valoración.

-También considera que no se le ha valorado el curso de fitosanitario, según establecen las bases, los cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas, no serán valorados por el Tribunal.

En base a los antecedentes no se admite las alegaciones presentadas.

2ª) Por D. Alfonso Jara Almeida expone:

- Que no se le ha tenido en cuenta la experiencia profesional, acreditada en su vida laboral, examinada la documentación por el Tribunal, no considera que la reparación o fabricación de maquinaria como establecen los contratos de trabajo presentados sean valorables para el perfil de trabajo que establecen las bases de la convocatoria.

- La entrevista es un valoración objetiva realizada por todos los miembros del Tribunal.

- Así mismo se le informa que tiene acceso al expediente.

En base a los antecedentes expuestos no se admite las alegaciones presentadas.

No existiendo ninguna alteración en las puntuaciones otorgadas provisionalmente, el Tribunal propone la aprobación definitiva de la bolsa de empleo temporal de operario de mantenimiento de acuerdo al orden y prelación establecida en la resolución 736/2018.

#### ANTECEDENTES:

Conforme a las bases de la mencionada convocatoria, a dichas actas y a las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

## RESUELVO:

**Primero.**-Desestimar las alegaciones presentadas de acuerdo al informe emitido por el Tribunal:

“Dentro del plazo establecido se presentan las siguientes alegaciones

1ª) Por D. Jose María López Mohamedi, en la que expone:

-Que no se le han tenido en cuenta los méritos de experiencia profesional como empleado público de la misma categoría profesional al puesto a que se aspira, en relación a los cinco meses de trabajo en el Ayuntamiento de Los Alcázar. Examinada la documentación obrante en el Ayuntamiento a los contratos presentados no se le adjunta vida laboral, como establecen las bases por lo que no puede ser objeto de valoración.

-También considera que no se le ha valorado el curso de fitosanitario, según establecen las bases, los cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas, no serán valorados por el Tribunal.

En base a los antecedentes no se admite las alegaciones presentadas.

2ª) Por D. Alfonso Jara Almeida expone:

- Que no se le ha tenido en cuenta la experiencia profesional , acreditada en su vida laboral, examinada la documentación por el Tribunal, no considera que la reparación o fabricación de maquinaria como establecen los contratos de trabajo presentados sean valorables para el perfil de trabajo que establecen las bases de la convocatoria.

- La entrevista es un valoración objetiva realizada por todos los miembros del Tribunal.

- Así mismo se le informa que tiene acceso al expediente.

En base a los antecedentes expuestos no se admite las alegaciones presentadas.”

No existiendo ninguna alteración en las puntuaciones otorgadas provisionalmente, el Tribunal propone la aprobación definitiva la bolsa de empleo temporal de operario de mantenimiento de acuerdo al orden y prelación establecida en la resolución 736/2018.

**Segundo.**- APROBAR la lista definitiva de puntuaciones de los candidatos-as a la bolsa de empleo temporal de operario/a de mantenimiento en base a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección, que queda como a continuación se indica:

	NOMBRE	PUNTOS OPOSICIÓN	PUNTOS MERITOS	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	MUÑOZ CASANOVA, JOSE MANUEL	45,75	13,8	1,1	60,65
2	FRUTOS GARCIA, JOSE NICOLAS	34,50	17,45	8,5	60,45
3	GARCIA SIETEIGLESIAS, JOSE MANUEL	46,25	11,6	1,2	59,05
4	BALSALOBRE SERRANO, JUAN JOSE	37,00	10,1	9,35	56,45
5	ALEGRIA VERA, FRANCISCO ANTONIO	34,50	13,1	8,5	56,10
6	AGÜERA ROSIQUE, JOSE	34,25	15,79	5,60	55,64
7	MARTIN PRIETO, BORJA	40,47	9,03	4,2	53,70
8	BUENDIA MARIN, FRANCISCO JOSE	37,25	10,9	5,3	53,45
9	FRUTOS FRUTOS, DAVID	32,75	15,65	4,6	53,00
10	GARCIA ROBLES, JUAN ANTONIO	37,50	11,2	3,5	52,20
11	SANCHEZ LOPEZ, MIGUEL	43,75	6,55	1,2	51,50
12	ESCUDERO GARCIA, JUAN EUGENIO	33,75	13,2	3,7	50,65
13	JARA ALMAIDA, ALFONSO	45,00	2,4	2,7	50,10
14	SANCHEZ MORENO, JOSE RICARDO	35,25	11,1	2,9	49,25
15	ROS MCDONNELL, JORGE PABLO	35,00	11,4	2	48,40
16	GALLEGO ROBLES, MIGUEL ANGEL	30,25	13,6	3,7	47,55
17	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	37,75	6,1	3,4	47,25
18	LOPEZ MOHAMEDI, JOSE MARIA	42,00	0	5,2	47,20
19	MARTINEZ FERRIN, ALVARO LUIS	37,50	3,95	5,4	46,85
20	RUBIO HERNANDEZ, OSCAR	33,25	11,9	1,6	46,75
21	MUÑOZ CASANOVA, ANTONIO	34,00	10,1	2,4	46,50
22	LORCA VIDAL, ANTONIO	31,00	5,3	9,8	46,10
23	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO	30,05	11	4,9	45,95
24	MATEO TORRES, ANTONIO	41,25	0,5	2,5	44,25
25	MARTINEZ ALIAGA, JUAN	39,50	0,5	1,9	41,90
26	MARTINEZ DELGADO, FRANCISCO JAVIER	38,75	0	2	40,75
27	HERNANDEZ PEDREÑO, MIGUEL ANGEL	33,50	4	0	37,50
28	VICENTE CARRASCO, ALFONSO	31,00	2,81	2,2	36,01
29	LOPEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL	32,25	0	2,4	34,65

**Tercero.- PUBLICAR** en el tablón de Anuncios Municipal y página web del Ayuntamiento de Lorquí, [www.lorqui.es](http://www.lorqui.es) la presente Resolución.

En Lorquí, a 20 de junio de 2018.

El Alcalde,

La Secretaria General,

Fdo. Joaquín Hernández Gomáriz

Fdo. Laura Bastida Chacón

